



## CONTRATO DE AFILIACION DE ESTABLECIMIENTOS

En la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, celebran el presente Contrato de Afiliación de Establecimientos al Sistema de Marketplace, por una parte TRACKERBYTE S.A.S., por sus propios derechos y en virtud de los contratos de servicios, parte que se encuentra debidamente representada en este acto por el señor (a-ita) \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, autorizado(a) por los representantes legales de la empresa, a quien en lo sucesivo y para efectos de este Contrato se la denominará simplemente “TRACKERBYTE”; y, por otra, el (la) Señor (a - ita) \_\_\_\_\_ representante del comercio \_\_\_\_\_, a quien en adelante se podrá denominar el “ESTABLECIMIENTO”, cuya actividad habitual principal es \_\_\_\_\_, al tenor de las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

El ESTABLECIMIENTO conviene de manera libre y voluntaria suscribir el presente contrato de afiliación con TRACKERBYTE, débito o pago asociados a “ENTIDADES EMISORAS ASOCIADAS” o simplemente las “ENTIDADES”, para poder realizar sus ventas con su pasarela de pago.

Con este objetivo, el ESTABLECIMIENTO se compromete a utilizar la “Plataforma de Comercio Electrónico denominada Shop2GO”. Dentro de esa tecnología, TRACKERBYTE ha implementado la modalidad “Venta Compartida o Marketplace” que emplea un sitio de comercio electrónico en el que puede transmitir los datos transaccionales generados desde y hacia el usuario del sitio. Se deja constancia, que TRACKERBYTE a través de su marca comercial Shop2GO cuenta con la autorización de la ENTIDADES EMISORAS ASOCIADAS para realizar transacciones con los locales comerciales que se afilien al sistema mediante la pasarela de pagos con las ENTIDADES como:

- AMERICAN EXPRESS, DINERS CLUB, DISCOVER, MASTERCARD, VISA, VISA ELECTRON, MAESTRO, APPLE PAY Y GOOGLE WALLET.

### **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO.-**

Con estos antecedentes, el ESTABLECIMIENTO se compromete a:

- 2.1 El ESTABLECIMIENTO se obliga a consultar periódicamente, en la página web, las actualizaciones de los productos y servicios, por lo cual no podrá alegar falta de conocimiento del contenido de los textos y fotografías.
- 2.2 Vender a los clientes todas las mercancías y/o servicios que ofrezcan al público al precio normal, mercado o publicado, sujeto a las rebajas concedidas o anunciadas y sin recargo alguno de conformidad a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.
- 2.3 Cancelar a Shop2GO en los plazos estipulados en este contrato, los valores que correspondan por la afiliación y comision, y demás costos que se deriven del servicio brindado. Los pagos se realizarán mediante débitos, según autorización conferida por el ESTABLECIMIENTO, la que una vez suscrita por su propietario o representante legal.
- 2.4 El otorgar la autorización a una transacción es competencia exclusiva de las ENTIDADES EMISORAS. Para los consumos que se realicen mediante pago web, la autorización se procesará automáticamente con la aprobación de la venta. Shop2GO es una plataforma ágil y segura de transmisión y procesamiento de transacciones hacia las ENTIDADES EMISORAS ASOCIADAS y son las únicas competentes para conferir estas autorizaciones.
- 2.5 Cuidar y garantizar el uso correcto de su cuenta de afiliación y no proporcionarlo a terceros, ni a ningún otro ESTABLECIMIENTO.
- 2.6 Tener un mínimo de diez (10) transacciones mensuales, cifra que puede ser modificada por Shop2GO previa notificación al ESTABLECIMIENTO.
- 2.7 No realizar auto consumos, es decir, ventas ficticias con las TARJETAS con el fin de obtener dinero en efectivo.
- 2.8 Mantener la más estricta confidencialidad de la información contenida en los Pedidos o que sea objeto de procesamiento. Dicha información se encuentra sujeta al sigilo y/o reserva bancaria, según los términos previstos en la ley.
- 2.9 Mantener todos los materiales y registros que contengan información de los tarjetahabientes en forma segura, con acceso limitado al personal autorizado.

2.10 Solicitar la cancelación del servicio contratado en caso de cese definitivo de las actividades comerciales. Mientras dicha solicitud no se produzca, se entenderá que el servicio sigue prestándose y TRACKERBYTE tendrá derecho a facturar y cobrar las tarifas asociadas a dicho servicio, a pesar de que el ESTABLECIMIENTO no esté operando.

2.11 Realizar ventas en su establecimiento, utilizando la cuenta única de afiliación de otros comercios. La violación de este numeral dará derecho a las ENTIDADES a no pagar la facturación donde se detecte esta prohibición.

### **TERCERA: OBLIGACIONES DE TRACKERBYTE.-**

SHOP2GO se obliga a:

3.1 Afiliar al ESTABLECIMIENTO en nombre de TRACKERBYTE, para lo cual le asignará y habilitará en la Plataforma de Comercio Electronico, previa recepción y verificación de los documentos completos establecidos como requisitos, la CUENTA ÚNICA DE AFILIACIÓN, el que es exclusivo e intransferible.

3.3 Habilitar al ESTABLECIMIENTO para que pueda conectarse a la Plataforma.

3.4 Otorgar el servicio de pasarela de pago operado y autorizado por las ENTIDADES EMISORAS ASOCIADAS, con el propósito de que las ventas realizadas puedan ser procesadas de manera ágil y segura, facilitando la operación y optimizando el pago al ESTABLECIMIENTO por la transacción realizada con la pasarela de pago.

3.6 Capacitar inicial y periódicamente al personal que el ESTABLECIMIENTO determine, sobre el manejo de los de la plataforma y el procedimiento de "Venta Segura" el que está obligado a cumplir.

3.7 Brindar a través de su sistema de apoyo operativo y tecnológico para solventar las consultas del ESTABLECIMIENTO sobre el manejo de la plataforma, actualización de datos, reporte de situaciones sospechosas y demás interrogantes que se le presenten en los procesos de facturación.

3.8 Facilitar todos los instructivos y manuales necesarios para la seguridad, uso y manejo en los que se detallan los lineamientos operativos y procedimientos de las transacciones; así como a publicarlos y actualizarlos en su portal web [www.shop2go.ec](http://www.shop2go.ec).

### **CUARTA: NOTAS DE PEDIDO.-**

El ESTABLECIMIENTO se compromete y obliga a utilizar la Plataforma de Comercio Electronico asignados por TRACKERBYTE, para todas las transacciones que se efectúen con las TARJETAS de las marcas mencionadas en este contrato, representadas y respaldadas en su aceptación por las ENTIDADES EMISORAS ASOCIADAS. Si al realizar la activación de la cuenta, existiera algún tipo de malfuncionamiento o desperfecto, el ESTABLECIMIENTO deberá informar del particular a TRACKERBYTE.

Las notas de pedidos electrónicas (esto es, enviadas por correo electrónico), que se generen de las transacciones realizadas, llevarán la denominación de "PEDIDO REALIZADO", por lo que no será necesario que el ESTABLECIMIENTO entregue estos comprobantes a las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO; no obstante, el ESTABLECIMIENTO deberá conservar bajo su responsabilidad las notas de pedido y las facturas que respaldan las transacciones realizadas con las TARJETAS, por el tiempo establecido en la legislación vigente. Durante ese tiempo, TRACKERBYTE y/o SHOP2GO podrán solicitar por escrito estos documentos al ESTABLECIMIENTO, el que deberá entregarlos en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que se hizo el requerimiento; en caso de incumplimiento, el ESTABLECIMIENTO autoriza desde ya a TRACKERBYTE y/o SHOP2GO a descontar sin protesto los valores reclamados de su próxima facturación, más los intereses causados, multas e indemnizaciones si las hubieran.

TRACKERBYTE está obligada a recibir las notas de pedido emitidas por el ESTABLECIMIENTO siempre que presenten la autorización, el resumen de cargos y los comprobantes cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que contengan claramente la identificación del ESTABLECIMIENTO donde se realizó la transacción.
- b) Que contenga la fecha de expiración de la TARJETA utilizada.
- c) Que conste el detalle de los impuestos de ley. En el caso de no desagregar, en la nota de pedido los impuestos, esta omisión será de responsabilidad exclusiva del ESTABLECIMIENTO.
- d) Que la nota de pedido no contenga alteraciones.

Las notas de pedido, información sobre la cuenta, transacciones o datos personales de un cliente no podrán ser cedidas, vendidas, ni enajenadas en ninguna forma por parte del el ESTABLECIMIENTO a terceros, sin la autorización previa, expresa y escrita del titular del cliente.

El cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en esta cláusula corresponde de forma exclusiva al ESTABLECIMIENTO, por lo que reconoce que, en caso de violación de cualquiera de ellas, TRACKERBYTE y/o SHOP2GO queda facultada a rechazar y no pagar la facturación que hubiere enviado o consignado.

### **QUINTA: PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES.-**

Para el ESTABLECIMIENTO que utilice el servicio de pasarela de pagos, el cierre del lote se realizará, diariamente, de manera automática hasta las 19:00.

En caso de requerir la anulación de una transacción realizada a través de un pago electrónico, esta podrá efectuarse solo cuando el consumo haya sido realizado la misma semana y antes de haberse ejecutado el cierre semanal. Si el cierre del lote semanal ya fue ejecutado, el ESTABLECIMIENTO no podrá realizar directamente al cliente el ajuste o reembolso a que tuviera derecho, los que deberán ser procesados a través de TRACKERBYTE. En ese caso, el ESTABLECIMIENTO se obliga a TRACKERBYTE el valor del reembolso, a través de un cheque, transferencia u otro medio de pago, menos la parte proporcional de la tarifa del ESTABLECIMIENTO, junto con una carta que evidencie los datos de la transacción anulada y el motivo. De cumplirse los referidos requisitos, el correspondiente Emisor acreditará en la cuenta del tarjetahabiente el valor remitido por el ESTABLECIMIENTO.

#### **SEXTA: VERIFICACIONES Y PRECAUCIONES.-**

El ESTABLECIMIENTO se obliga a tomar y efectuar las siguientes precauciones y verificaciones en cada transacción con las TARJETAS:

6.1 Confirmar que en la nota de pedido conste en forma clara los datos del cliente como del ESTABLECIMIENTO.

6.8 Consultar a TRACKERBYTE y/o SHOP2GO en el evento de existir dudas sobre cualquier aspecto relacionado con las TARJETAS o pagos realizados.

6.10 Las notas de pedido en las cuales el ESTABLECIMIENTO no haya efectuado las verificaciones mencionadas, se considerarán ilegítimas y no tendrán TRACKERBYTE obligación alguna de pagar su monto.

6.11 Efectuar una selección rigurosa del personal que intervendrá por parte del ESTABLECIMIENTO en este proceso, quienes deben demostrar idoneidad moral y ética para ejecutar dicha función.

6.12 Informará sus empleados sobre los requisitos previstos en este contrato para el correcto manejo de las transacciones que se efectúen con las TARJETAS; no obstante, cualquier error, omisión o dolo de los procedimientos de seguridad y control en la aceptación de las TARJETAS o en la emisión de notas de pedido al completar una transacción, serán de exclusiva responsabilidad del ESTABLECIMIENTO y por ello las ENTIDADES no estarán obligadas a pagar este tipo de facturación. Cuando en la facturación ya pagada al ESTABLECIMIENTO, se detectaren errores de los señalados en este numeral, ya sea dentro del proceso de control de calidad o por reclamos presentados directamente por los clientes o a través de los órganos tutelares o de control, el ESTABLECIMIENTO autoriza expresamente a las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO a debitar de una nueva facturación los valores correspondientes a la facturación impugnada.

#### **SÉPTIMA: ASIGNACIÓN DE ENTIDADES ADQUIRENTES, BANCOS PAGADORES Y PAGO DE TRANSACCIONES.-**

TRACKERBYTE adquirirá las transacciones y cancelarán con crédito a cuenta, de acuerdo con la forma de pago establecida por el ESTABLECIMIENTO.

TRACKERBYTE pagará el monto neto de las ventas que consten en el cierre de lote y/o recap menos la tarifa respectiva, previa verificación de las notas de pedido agregadas a éste y suscritas de conformidad con las normas de seguridad establecidas en la cláusula cuarta y en todos los instructivos y manuales necesarios para la seguridad, uso y manejo de los cuenta del local de Ventas que han sido entregados al ESTABLECIMIENTO; descontando los créditos por devoluciones recibidas durante ese periodo y las inconsistencias al validar cada una de las transacciones enviadas o por reclamos debidamente sustentados y justificados por los clientes. En el caso de que no se haya elaborado en el resumen de cargos, la operación aritmética para llegar al valor NETO A PAGAR, la hará TRACKERBYTE y/o SHOP2GO.

#### **OCTAVA: CARGOS.-**

En virtud de la gestión que realiza TRACKERBYTE y dado a que éstas asumen el riesgo del crédito concedido al cliente, el ESTABLECIMIENTO se obliga irrevocablemente a pagar a TRACKERBYTE los porcentajes de las tarifas respectivas que se detallan en el referido formulario de cargos porcentuales. Las TRACKERBYTE adicionará a los cargos, los impuestos que se encuentren vigentes y emitirán el comprobante de venta y/o factura con los desgloses correspondientes.

#### **NOVENA: RECLAMOS DEL ESTABLECIMIENTO.-**

El ESTABLECIMIENTO podrá presentar sus reclamos de Shop2GO por la falta de pago, total o parcial, de su facturación por parte de TRACKERBYTE, en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de pago por cada entidad emisora, para las transacciones realizadas por la Plataforma de Comercio Electrónico.

En cualquiera de estos casos, el ESTABLECIMIENTO se obliga a realizar por escrito el respectivo reclamo, especificando su motivo y adjuntando la copia del reporte de transacciones por captura electrónica con sus respectivas notas de pedido.

#### **DÉCIMA: NUEVAS MARCAS, PRODUCTOS Y EMISORES.-**

En los casos que con posterioridad a la fecha de celebración de este contrato se comunicara a TRACKERBYTE, sobre la existencia de uno o más medios de pago que emitan o representen las ENTIDADES EMISORAS ASOCIADAS o la adherencia de más instituciones emisoras de tarjetas de crédito, débito o afines, el ESTABLECIMIENTO reconoce sin reservas que se entenderá que todas las cláusulas contenidas en este contrato son aplicables y exigibles para el ESTABLECIMIENTO respecto a la nueva marca o emisor y viceversa, sin necesidad de suscripción de nuevo contrato o documento adicional alguno.

#### **UNDÉCIMA: PROMOCIÓN Y EXHIBICIÓN DE MARCAS.-**

El ESTABLECIMIENTO declara que por la suscripción de este convenio no adquiere ningún derecho respecto de marcas, lemas comerciales, logos y/o signos distintivos o cualquier derecho de Propiedad Intelectual de TRACKERBYTE y se compromete a exhibir adecuadamente en sus locales, todas las marcas de las TARJETAS, así como el material promocional proporcionado por TRACKERBYTE y/o SHOP2GO, anunciando al público en general, que se encuentra afiliado a sitio. Finalmente, el ESTABLECIMIENTO autoriza para que se lo incluya en los Directorios o Guías de Establecimientos Afiliados a la Plataforma de Comercio Electrónico de SHOP2GO.

#### **DUODÉCIMA: DECLARACIONES DEL ESTABLECIMIENTO.-**

El ESTABLECIMIENTO expresamente declara que:

12.1 Cancelará a TRACKERBYTE mediante cargo con tarjeta de crédito o débito a cuenta bancaria, el derecho de conexión al sistema de facturación electrónica mensual o anual por cada pago electrónico, según la autorización conferida y que se acompaña a este contrato. Los valores variarán dependiendo del margen de comisión asignado, de los costos directos asociados al servicio y de la economía del país; a los que se incluirán los correspondientes impuestos de ley. El ESTABLECIMIENTO pagará los valores dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir de la fecha de emisión de la factura correspondiente. TRACKERBYTE tiene absoluta libertad de recuperar los valores pendientes por cualquier medio permitido por la ley, que incluye el descuento de los valores que las ENTIDADES EMISORAS ASOCIADAS deben entregar por las ventas facturadas por sus clientes, y solicitar la desafiliación del ESTABLECIMIENTO a SHOP2GO.

12.2 Conoce que TRACKERBYTE tiene derecho a terminar de forma unilateral y anticipadamente este contrato bastando para ello, una comunicación escrita donde informe del particular al ESTABLECIMIENTO, y sin que se requiera de formalidad adicional alguna, ni procedimiento judicial o arbitral alguno para solicitar su terminación. En dicho sentido, el ESTABLECIMIENTO expresamente renuncia a cualquier derecho que pudiere asistirle para exigir procedimiento especial alguno, sometiéndose expresamente a lo aquí estipulado.

12.3 Tiene pleno conocimiento de las implicaciones legales correspondientes, en caso de que la información proporcionada por el ESTABLECIMIENTO en este contrato y sus anexos no sea cierta y correcta.

12.4 Autoriza expresamente a las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO, para que de manera conjunta o por separado, puedan realizar las verificaciones que consideren necesarias, relativas al historial y comportamiento crediticio, manejo de cuentas de ahorros o corrientes, tarjetas de crédito, etc., en los Burós de Información Crediticia, Dirección Nacional de Datos Públicos o la institución que registre datos crediticios; y, en general, con relación al cumplimiento de las obligaciones, ya sea como deudor principal, codeudor o garante, que posea el ESTABLECIMIENTO, sus propietarios y representantes legales, sean estas directas o indirectas.

12.5 Autoriza a las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO, para que puedan proporcionar información sobre el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas, ya sea como deudor principal, codeudor o garante, que posea el ESTABLECIMIENTO, sus propietarios y sus representantes legales, cuantas veces lo considere necesario, de conformidad con la ley.

12.6 Reconoce que los dineros destinados para el giro de su negocio, así como su capital son de origen lícito y permitido por las leyes del Ecuador, que no provienen ni serán destinados a ninguna actividad, ilegal o ilícita relacionada y/o tipificada como tal en cualquier ley o norma de la República del Ecuador y Estados Unidos de América, en consecuencia libera a las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO, de cualquier responsabilidad que pudiera resultar de esta asociación comercial, por esta razón los autoriza a proporcionar información que requieran las autoridades competentes.

12.7 Se compromete a respetar la legislación ecuatoriana y/o estado unidense en lo relacionado a la no contratación de trabajo infantil contemplado en el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y la Adolescencia, por lo que el ESTABLECIMIENTO se obliga a no contratar a menores de 15 años de edad y en caso de contratar menores entre 15 y 18 años lo realizará cumpliendo con los requisitos señalados en la normativa de ambos países.

12.8 Exime a las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO de toda responsabilidad por cualquier reclamo, queja, demanda o acción legal que pudiese ser intentada contra ellos, proveniente de la venta de bienes o servicios por parte del ESTABLECIMIENTO, el cual indemnizará a las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO por todas las pérdidas, costos, gastos, multas y honorarios de abogados en que incurriese por tal motivo. Este derecho a indemnización perdurará aún después de la terminación de este contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA: PLAZO.-**

El plazo del presente contrato es indefinido a menos que alguna de las partes exprese por escrito su voluntad de darlo por terminado, en especial, porque el ESTABLECIMIENTO cierre sus operaciones comerciales al público o se declare en quiebra, sin embargo, se obliga a dar fiel cumplimiento a las cláusulas de este contrato y declara conocer la normativa establecida para el Funcionamiento y Operaciones TRACKERBYTE y/o SHOP2GO. Así también, las partes reconocen que las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO podrán dar por terminado el presente contrato, en cualquier momento, de presentarse alguna de las causales de terminación previstas en el mismo contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTOS Y EFECTOS.-**

Si el ESTABLECIMIENTO no registrase ninguna transacción durante noventa (90) días consecutivos, TRACKERBYTE y/o SHOP2GO podrán proceder a su desafiliación.

En el evento de que el ESTABLECIMIENTO violare lo señalado en cualquiera de las estipulaciones contenidas en este contrato, las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO podrán descontar del pago de su facturación, el valor de los reclamos (contracargos) y multas que se le hayan ocasionado. Si la facturación fuere insuficiente para cubrir los valores, el ESTABLECIMIENTO se obliga a cancelar a la TRACKERBYTE y/o SHOP2GO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas desde la fecha del requerimiento el monto total de los mencionados reclamos (contracargos) y multas o el saldo según el caso.

Las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO se reservan la facultad de realizar auditoría a las transacciones del ESTABLECIMIENTO en forma directa o a través de la empresa que ellos asignen, para verificar las condiciones de custodia lógica, física, documentos e información sensible de las cuentas y transacciones que se encuentran almacenadas y procesadas, para salvaguardar la privacidad y seguridad de dicha información, en caso de negativa injustificada, TRACKERBYTE y/o SHOP2GO suspenderá inmediatamente el servicio.

Así también, si se confirmara el incumplimiento por parte del ESTABLECIMIENTO de una o más de las estipulaciones de este contrato, TRACKERBYTE y/o SHOP2GO podrá darlo por terminado y proceder a la desafiliación del ESTABLECIMIENTO sin reembolso alguno sobre el valor del derecho de conexión, suspendiendo inmediatamente el uso de denominaciones, marcas de servicios y logotipos, sin necesidad de formalidad alguna, requerimiento, ni indemnización de daños y perjuicios. Igual facultad se tendría en el caso de uso indebido o no autorizado de dichas marcas. Estas acciones serán comunicadas a las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO, independiente de ejercer las acciones judiciales necesarias en caso de existir daños y perjuicios que se hayan producido.

#### **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-**

TRACKERBYTE y/o SHOP2GO se reservan el derecho de modificar este contrato en cualquier momento, el cual será comunicado por escrito al ESTABLECIMIENTO, quien tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas para remitir sus observaciones; caso contrario, se entenderá que ha aceptado dichas modificaciones, las cuales entrarán en vigencia para su implementación técnica y/u operativa, lo que será cumplido y respetado por el ESTABLECIMIENTO, sin opción a alegar su desconocimiento.

#### **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIONES ADICIONALES.-**

Las partes contratantes de común acuerdo declaran que las tarifas y precios que constan en el formulario de orden de débito adjunto podrán ser modificados unilateralmente por TRACKERBYTE y/o SHOP2GO, a efectos de hacer ajustes necesarios como consecuencia de variaciones en el índice de precios al consumidor, o por inflación, incrementos salariales, incrementos de costos operativos, etc., de tal forma que se mantenga el equilibrio económico necesario para la vigencia efectiva de este convenio. Cualquier modificación a las tarifas y precios que fueren determinadas por TRACKERBYTE y/o SHOP2GO, serán notificadas por escrito al ESTABLECIMIENTO por cualquiera de los medios de notificación aquí aceptados, y entrará en vigencia por lo menos 30 días después de su notificación. En el evento de que el ESTABLECIMIENTO no esté de acuerdo con las nuevas tarifas y precios a ser aplicados, podrá notificar por escrito a TRACKERBYTE y/o SHOP2GO su deseo de terminar anticipadamente este contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte de este contrato los siguientes documentos:

- 17.1 Copia del nombramiento, cédula y certificado de votación del propietario y/o representante legal del ESTABLECIMIENTO.
- 17.2 Copia actualizada del RUC del ESTABLECIMIENTO.
- 17.3 Solicitud de afiliación del ESTABLECIMIENTO.
- 17.4 Formulario de autorización de débito.
- 17.5 Términos y condiciones del servicio.
- 17.6 Formulario de cargos porcentuales de las TRACKERBYTE y/o SHOP2GO.

El ESTABLECIMIENTO declara que ha leído, entendido y aceptado el contenido del contrato y de los documentos que se anexan, tales como las solicitudes de afiliación, tarifarios, y los manuales e instructivos relacionados con la seguridad, uso y manejo de su cuenta. Adicionalmente, se compromete a revisar periódicamente la información y actualizaciones de procedimientos publicados en la Plataforma de Comercio Electrónico [www.shop2go.ec](http://www.shop2go.ec).

#### **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.-**

El ESTABLECIMIENTO acepta expresamente que TRACKERBYTE y/o SHOP2GO pueda remitirle electrónicamente (mediante SMS, correos electrónicos, publicaciones en su página web u otros mecanismos de notificación) todo tipo de comunicaciones que necesite cursarle en virtud de su relación comercial, incluido el envío de actualizaciones y cambios en las tarifas por servicios, manuales e instructivos. Será obligación del ESTABLECIMIENTO actualizar sus números de telefonía móvil o dirección de correo electrónico en caso de que estos hayan cambiado, por lo que libera desde ya a TRACKERBYTE y/o SHOP2GO de todo tipo de responsabilidad que se pudiere derivar por no actualizar dicha información. En este último caso, se tendrán por bien hechas las notificaciones o envío de información que efectúe TRACKERBYTE y/o SHOP2GO a las direcciones del ESTABLECIMIENTO que tuviere registradas.

**DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

En caso de que exista alguna discrepancia o controversia entre las partes, derivada del presente contrato y sus anexos, estos se comprometen a realizar las siguientes gestiones:

19.1 Negociaciones Directas.- Las partes harán todo lo posible para resolver las controversias que surgieren en virtud del presente contrato o en relación con él, en forma amistosa y de buena fe, mediante negociaciones directas, informales y agotando todas las instancias. De no lograrlo, se someten a la conciliación de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_.

19.2 Compromiso Arbitral.- Si no se llegare a ningún acuerdo según lo indicado en el numeral anterior, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ y las siguientes normas de procedimiento:  El arbitraje será en derecho;

- El tribunal arbitral estará integrado por tres (3) árbitros seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, a cuyo fallo le reconocerán efectos definitivos e inapelables, quienes estarán facultados para disponer la ejecución de medidas cautelares solicitando el auxilio de los funcionarios públicos, policiales y administrativos, en consecuencia renuncian promover acciones, recursos o incidentes de índole judicial ante los jueces ordinarios excepto los necesarios para llevar a ejecución el fallo arbitral;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y,
- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_.

Las partes de común acuerdo se comprometen y obligan a dar fiel cumplimiento a lo indicado en las cláusulas de este contrato; así como también declaran que conocen las normas legales que determinan el funcionamiento y operación de las compañía TRACKERBYTE S.A.S. Para constancia y ratificación de lo convenido, las partes firman este documento en original y una copia de igual tenor y valor jurídico, en la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**  
**TRACKERBYTE S.A.S.**  
**RUC 0190489736001**

\_\_\_\_\_  
**EL ESTABLECIMIENTO**  
**CEDULA:**  
**RUC:**